

**Ministerio del  
de Bienes  
Nacionales**

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

IRN/CIV  


**RECONOCE SERVICIO Y AUTORIZA PAGO POR EL  
SERVICIO DE "ARRIENDO DE EQUIPOS  
COMPUTACIONALES PARA EL PROGRAMA DE  
REGULARIZACIÓN DEL MINISTERIO DE BIENES  
NACIONALES, EN LAS REGIONES DE COQUIMBO,  
METROPOLITANA, BÍO BÍO Y ARAUCANÍA", CON  
LA EMPRESA STM COMPUTACIÓN LIMITADA.**

SANTIAGO, 12 SEP 2017

EXENTA N° 1900 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250, de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N°20.981, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°2.368, de 2008, complementaria de la Resolución N°131, de 2004 de este Ministerio; Oficio N°57, de fecha 21 de julio de 2017, del Jefe de la División de Constitución Propiedad Raíz, y Oficio N°391, de fecha 05 de septiembre de 2017, de la División Jurídica. Documento conductor N°457289.

**Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razón**

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, mediante Resolución Exenta N°1125, de fecha 28 de junio de 2016, se adjudicó la licitación pública por el servicio de "Arriendo de equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Bío Bío y Araucanía", a la empresa STM COMPUTACIÓN LIMITADA, RUT N°77.383.510-1.

2° Que, el plazo del servicio precedentemente individualizado comprendía desde el día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compras por parte del Proveedor, y hasta el 31 de diciembre de 2016, por el monto total de \$2.998.800.- (Dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), IVA incluido, y con cargo presupuestario al convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Ministerio de Desarrollo Social.

3°.- Que, el referido servicio se continuó prestando durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017, servicio reconocido y autorizado su pago mediante la Resolución Exenta N°731, de fecha 20 de abril de 2017.

4°.- Que, mediante Oficio N°57, de fecha 21 de julio de 2017, el Jefe de la División de Constitución Propiedad Raíz ha informado que el contrato por el servicio "Arriendo de equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Bío Bío y Araucanía", se continuó prestando interrumpidamente durante los meses de abril, mayo, junio y parte del mes de julio de 2017, sin contar con el acto administrativo que autorizara la contratación, atendida a la necesidad de dar continuidad al convenio, y mientras se tramitaba la respectiva licitación pública para la contratación del mencionado servicio.

5°.- Que, por lo precedentemente expuesto, a través de Oficio N°391, de fecha 05 de septiembre de 2017, la División Jurídica, en concordancia con los principios de enriquecimiento sin causa y de buena fe, a los que deben estar sometidos las relaciones contractuales entre la Administración del Estado y los particulares, es necesario regularizar esta situación planteada mediante acto administrativo, a fin de que se reconozca el servicio prestado y se autorice el pago por el servicio de "Arriendo de equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Bío Bío y Araucanía", por los meses de abril, mayo, junio y parte del mes de julio de 2017, con la empresa STM COMPUTACIÓN LIMITADA, RUT N°77.383.510-1.

6°.- Que, por las razones anteriormente expuestas es necesario pagar a la empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, RUT N°77.383.510-1, el monto de \$1.769.025.- (Un millón setecientos sesenta y nueve mil veinticinco pesos), IVA incluido, por el por el servicio precedentemente individualizado.

7°.- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208, de fecha 04 de septiembre de 2017, el Encargo de la Unidad de Convenio refrendó el monto por el servicio indicado por los meses de abril, mayo, junio y parte del mes de julio de 2017.

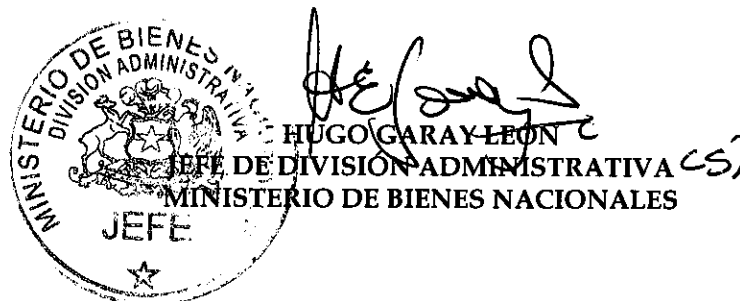
#### RESUELVO:

1°.- Reconócese el servicio prestado por la empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, RUT N°77.383.510-1, con domicilio en Avda. Providencia N°1945, comuna de Providencia, región Metropolitana, teléfono (02) 22691408, correo electrónico [sandroespinoza@stmcomputación.cl](mailto:sandroespinoza@stmcomputación.cl), correspondiente al servicio de "Arriendo de equipos computacionales para el programa de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales, en las regiones de Coquimbo, Metropolitana, Bío Bío y Araucanía", de abril, mayo, junio y parte del mes de julio de 2017 de 2017.

2°.- Páguese a la empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, RUT N°77.383.510-1, el monto de \$1.769.025.- (Un millón setecientos sesenta y nueve mil veinticinco pesos), IVA incluido, contra entrega y recepción conforme de la factura correspondiente, la que se debe ingresar por Oficina de Partes o remitirse al correo electrónico institucional [facturas@mbienes.cl](mailto:facturas@mbienes.cl).

3°.- Impútese el gasto anteriormente indicado, conforme a lo señalado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208, de fecha 04 de septiembre de 2017, con cargo al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Ministerio de Desarrollo Social, aprobado por Decreto N°5 del 16 de marzo de 2017, Toma de Razón el 21 de abril de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



**DISTRIBUCIÓN:**

- DCPR
- U. de RR.FF (2)
- Interesado
- Finanzas
- Archivo